NOTA DNCP/DNC/N° 11698/ 2017

Asunción, 23 de mayo de 2017

Sr.
Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de San Pedro
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 329761
Descripción: *"Adquisición de víveres para familia indígena e indigente"*

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante el motivo por el cual en el Informe de Evaluación analizaron Autorización del fabricante, sin embargo, la misma no fue solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Consultamos a la Convocante el motivo por el cual el Comité de Evaluación agrupa los Ítems 1 y 2 en el punto N° 3, considerando que solo se presenta un solo oferente.

3. Solicitamos tener en cuenta para próximos procesos que el Cuadro Comparativo de Ofertas debe ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la importancia de la especificación de la presentación de los bienes.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/EG